



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 115-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación dotacional en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 36 8 27 Barrio Montería Moderno de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0002**, expedida a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **EDITH DEL CARMEN AGUIRRE CASARRUBIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.972.761**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EDITH DEL CARMEN AGUIRRE CASARRUBIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDITH DEL CARMEN AGUIRRE CASARRUBIA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería